

PROCESO: Ordinario laboral.
DEMANDANTE: Robin Javier Castaño Collante.
DEMANDADO: Sura y otros.
RADICADO: 20-011-31-05-001-2019-00248-01.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL
DESPACHO N. 04**

Valledupar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer del presente asunto a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha diciembre 15 de 2020 proferida dentro del proceso ordinario laboral promovido por Robin Javier Castaño Collante contra Sura y otros, no obstante, se percata el suscrito que el expediente digital se encuentra incompleto toda vez que algunas piezas documentales se encuentran ilegibles por estar mal escaneadas.

Así las cosas, como quiera que la circunstancia antes advertida impide imprimirle trámite al presente asunto, se requerirá al juzgado de primera instancia a fin de que tome las medidas correctivas del caso, es decir, remita el expediente digital organizado, con las actuaciones en orden cronológico, completo y en un único archivo PDF, con excepción de los audios que se deben incorporar en una carpeta distinta.

Por último, se conmina al Juzgado Laboral del Circuito de Agucachica, para que, en lo sucesivo previo a realizar el reparto de los procesos, éstos sean organizados en OneDrive y los remita digitalizados, completos, organizados y ordenados por orden de folio de acuerdo al expediente físico - si es el caso-, al correo de la Secretaría de este Tribunal.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Unitaria de Decisión Civil – Familia – Laboral,

PROCESO: Ordinario laboral.

DEMANDANTE: Robin Javier Castaño Collante.

DEMANDADO: Sura y otros.

RADICADO: 20-011-31-05-001-2019-00248-01.

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica, para que, en el término de tres (03) días hábiles remita de manera digitalizada, completa, ordenada y por orden cronológico el expediente digital de la referencia, so pena, de ser devuelto.

SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a large, stylized loop on the right.

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado